

Expediente: 16/20

Carátula: MINNITI DOMINGO C/ CONTRERAS JUAN JOSE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 22/12/2022 - 04:58

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172700986 - MINNITI, DOMINGO-ACTOR

20294305549 - LOZANO MUÑOZ, JOSÉ MARIA-CO-DEMANDADO

90000000000 - CONTRERAS, JUAN JOSE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 16/20



H20441396058

JUICIO: MINNITI DOMINGO c/ CONTRERAS JUAN JOSE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 16/20.-

//////////Presento a despacho, informando a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$170.638,49 en concepto de saldo de planilla firme y que acompaña informe de cuenta judicial con saldo de \$220.638,48 al 16.12.2022, constancia de CBU del Banco Galicia y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Secretaría, 21 de diciembre de 2022.

CONCEPCIÓN, 21 de diciembre de 2022.-

I.- Agréguese y téngase presente el informe bancario, constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.- Téngase presente la conformidad con el art. 36 de la Ley 5.480 prestada por el letrado Carlos Alberto Guiñazú. III.- Téngase presente lo informado por Secretaría. IV.- Transfírase la suma de \$170.638,49 (Pesos: ciento setenta mil seiscientos treinta y ocho con 49/100), en concepto de pago total de planilla firme, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809524033792, CBU MACRO N° 2850608750095240337925, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°400118351670, CBU N°0070167530004001183507, del Banco Galicia S.A., titular Domingo Minniti, DNI N°18.572.431, CUIT N°20185724310. V.- A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción. VI.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados al letrado Carlos Guiñazú, o sea la suma de \$5.232,20 (arts. 32 y 74 ley 6059). VII.- A la transferencia solicitada en concepto de pago de honorarios convenidos, al Dr. Lozano Muñoz por la suma de \$ 50.000: Previamente acompañe acuerdo intervenido por el Colegio de Abogados del Sur (art. 38 Ley 5480 y art. 2 Ley 6508).-CNG

Actuación firmada en fecha 21/12/2022

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.